ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ SOCIETAT DE RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL, DEL DIA 5 DE MARZO DE 2018

NUMERO: 159
HORA COMIENZO: 09:00 horas en 1ª convocatoria
HORA TERMINACIÓN: 10:30 horas
Lugar de celebración: Sala de Juntas del Alcalde.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ASISTENTES:

PRESIDENTE
D. Llorenç Sebastià Galmés Verger
Alcalde del Ayto. de Santanyí
CONSEJEROS
Dña. Ricarda Margarita Vicens Schluhe
Dña. Bárbara Xamena Bordoy
Dña. María Consolación Pons Monserrat
D. Antoni Matas Blanch
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ
Dña. Aina María Bonet Vidal
SECRETARIO
D. Pedro Herrero Moya

INVITADOS:

GERENTE SEMDESA
D. Álvaro Solana Higuera
JEFE DE SERVICIOS
D. Juan Serra Pons
TECNICO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
D. Javier Quesada Moya

ORDEN DEL DIA:

1. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017
2. Contratos Negociados Sin Publicidad
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
4. Servicio de DESBROCE DE CAMINOS
5. Ruegos y preguntas
6. Lectura y aprobación del acta

Seguidamente se procede al debate y aprobación, en su caso, de los acuerdos pertinentes sobre los puntos del Orden del Día.

PUNTO 1º Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017

El Consejo de Administración entrega el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2017.

El Consejo de Administración agradece la información.

PUNTO 2º Contratos Negociados Sin Publicidad

2.1. Propuesta de contratación:

se06/16CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE TALLER HABITUAL EXTERNO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE SEMDESA

Sin Mesa de Contratación

Única oferta recibida:
BARTOLOME BARCELÓ RIGO

Propuesta de Contratación:
BARTOLOME BARCELÓ RIGO

Importe Máximo del Servicio anual IVA Incluido:
60.500,00 €

Taller: Taller Germans Barcelo, C.B., a una distancia de 7 Kms de las oficinas de Cala d'Or

Periodo: 1 año

Inicio: 2018

De acuerdo a la propuesta de contratación, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad la adjudicación del expediente **se06/16**CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE TALLER HABITUAL EXTERNO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE SEMDESA, por un periodo máximo de UN (1) año, y por la cantidad máxima anual de euros antes IVA 50.000,00 (60.500,00 € después de IVA) al empresario BARTOLOME BARCELÓ RIGO, con DNI 43.004.624Y.

2.2 Propuesta de aprobación de pliegos técnicos y administrativos

Visto el informe del Gerente sobre la necesidad de gasto, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad los Pliegos Técnicos y Administrativos del expediente:

se01/18CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE RENOVACION DE AUDITORIA PARA LA CERTIFICACION DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEGÚN NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015

Sin Mesa de Contratación

Forma selección mejor oferta: Precio

Importe Máximo del Servicio IVA Incluido: 9.559,00
2018: 4.235,00
2019: 2.662,00
2020: 2.662,00

Periodo: 3 años
Inicio: 2018

De acuerdo a la propuesta del Gerente, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad el inicio, pliego de condiciones técnicas y administrativas del expediente se01/18.

2.3 Propuesta de anulación de expedientes de contratación

Con el fin de adaptar los expedientes de contratación, que en su día el Consejo de Administración autorizó su inicio y no han llegado a tramitarse, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone anular los expedientes:

se07/16SERVICIO DE MANTENIMIENTO EXTERNO DE BOMBAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO
se01/17SUMINISTRO DE GASOIL PARA EL DEPOSITO DE SEMDESA EN CALA D'OR
se04/17 SERVICIO DE DESINSECTACION DEL ALCANTARILLADO DE SANTANYÍ

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la anulación de los expedientes se07/16, se01/17 y se04/17.

PUNTO 3º Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Se procede a dar una serie de explicaciones relativas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entrarán en vigor el 9 de marzo próximo, en el que se determinan una serie de aspectos que deben ser tenidos en cuenta por SEMDESA, que forma parte del sector público y considerándose poder adjudicatario de acuerdo a sus Estatutos, para su organización y delimitación de responsabilidades,debiéndose regir por lo indicado en el Libro Tercero, Titulo I.

3.1 Competencias para contratar

De acuerdo al punto 1 del artículo 61, "*la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre*". El punto 2 indica que "*los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación*".

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos de SEMDESA, es el Consejo de Administración quien tiene las más amplias facultades para la gestión de la sociedad y la representación para todos los asuntos propios de su tráfico.

El Capítulo III de los Estatutos, regula el órgano gerencial y sus competencias, ejerciendo la alta dirección de las actividades empresariales de la sociedad, bajo la dependencia orgánica directa del Consejo de Administración, representando a la Sociedad, por delegación expresa de su Presidente y todas aquellas que le encomiende expresamente el Consejo o su Presidente.

El Gerente además tiene mediante poder, las mismas facultades que el Consejo de Administración, excepto las indelegables y hasta un máximo de euros Cincuenta Mil.

Con el fin de agilizar los procedimientos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017, se solicita al Consejo de Administración que delegue en el Gerente la competencia para contratar, para aquellos contratos cuyo importe no supere el importe autorizado por poder, siempre siguiendo el procedimiento de contratación correspondiente.

3.2 Registro de Contratos del Sector Público

De acuerdo al punto 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, "*los poderes adjudicadores comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos por ellos adjudicados….*".

Para poder proceder a la publicación de los contratos en el Registro de Contratos del Sector Público, solicita la autorización del Consejo de Administración para que SERVEIS MUNICIPAS DE SANTANYÍ, S.L.U., que forma parte del sector público y es considerado poder adjudicatario, se adhiera a la plataforma de contratación del Estado con indicación de los responsables siguientes:

- Llorenç Sebastià Galmés Verger, Presidente de SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, S.L.U., como responsable del órgano de contratación.
- Alvaro Solana Higuera, Gerente de SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, S.L.U., como responsable del órgano de contratación por desconcentración o delegación.
- Pedro Herrero Moya, Secretario del Ayuntamiento de Santanyí y del Consejo de Administración de SERVEIS MUNICPALS DE SANTANYÍ, S.L.U., como administrador del órgano de contratación.
- Guillermo Mascaró Llinás, asesor jurídico-letrado del Ayuntamiento de Santanyí,
- Javier Quesada Moya, Técnico Económico Administrativo de SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, S.L.U., como publicador y editor del órgano de contratación.

3.3 Responsable del contrato

La Ley 9/2017 elimina la obligación de publicar las Instrucciones Internas de Contratación para las empresas que no teniendo la condición de Administración Pública, forman parte del sector público y son considerados poderes adjudicatarios.

De acuerdo a las *Instrucciones Internas de Contratación publicadas por SEMDESA en su perfil del contratante, se indica que "los procedimientos de adjudicación en los que no se constituya Mesa de contratación o Unidad técnica, la valoración de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como de las ofertas presentadas, corresponderá a los servicios técnicos que el órgano de contratación designe*".

El artículo 62 de la Ley 9/2017 indica: "*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él*" y "*En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246*".

Teniendo en consideración lo indicado en este punto, el Gerente propone, que salvo el Consejo de Administración como Órgano de Contratación designe a otro, el responsable del contrato y encargado de la valoración de las ofertas presentadas, cuando no se constituya Mesa de contratación, al Técnico Económico de SEMDESA, quien actuará de acuerdo al artículo 62.1.

3.4 Mesa de Contratación

En aquellos procedimientos en los que el órgano de contratación considere oportuno, podrá estar asistido por una Mesa de contratación o Unidad Técnica del contrato, que se regirá por lo indicado en el artículo 326 de la Ley 9/2017.

Serán miembros de la Mesa de Contratación:

- Como Presidente
  El Gerente de SEMDESA
- Como Secretario
  El Secretario del Ayuntamiento de Santanyí
- Vocales:
  - ✓ Jefe de Servicios de SEMDESA
  - ✓ Técnico económico administrativo de SEMDESA
- Asesoramiento Jurídico
  Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación del Ayuntamiento de Santanyí
- Interventor/a
  Interventor/a del Ayuntamiento de Santanyí

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad todos los puntos propuestos por el Gerente.

PUNTO 4º Servicio de DESBROCE DE CAMINOS

El Presidente propone que el servicio de desbroce de caminos, que forma parte del servicio de limpieza viaria, y que en el pasado ejercicio fue la empresa municipal la encargada de su contratación, proceda este año a habilitar una partida del servicio de alcantarillado de como máximo euros veinte mil, para sufragar el gasto que se derive de las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria del expediente de contratación se02/17, EXCAVACIONES GINARD, S.L., y una vez realizado y justificado el pago correspondiente, el Ayuntamiento dotará a la empresa municipal con la cantidad adelantada.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente.

PUNTO 5º Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.

PUNTO 6º Lectura y aprobación del acta que instrumenta el Consejo de Administración celebrada en este acto

Leída el acta por el Secretario, se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

Seguidamente y sin más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas, el Presidente da por finalizado el Consejo de Administración, levantando la sesión.

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger
PRESIDENTE

D. Pedro Herrero Moya
SECRETARIO